

24840 RESOLUCION de 12 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Guzmán (Burgos).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Guzmán (Burgos).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Guzmán, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

24841 RESOLUCION de 29 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Escorca (Palma de Mallorca).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Escorca (Palma de Mallorca), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Escorca que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Escorca (Palma de Mallorca-Baleares)

El sector dentro del término municipal con eje la carretera de Lluc Sa Calobra, con una anchura de 1.500 metros a cada lado de la carretera, y con el eje de la carretera de Sa Calobra-Tuent, con una anchura de 1.500 metros a cada lado de la carretera.

24842 RESOLUCION de 29 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del puente romano, en Pollensa (Palma de Mallorca).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del puente romano, en Pollensa (Palma de Mallorca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pollensa, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

24843 RESOLUCION de 30 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Cenizate (Albacete).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Cenizate (Albacete).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cenizate, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

ADMINISTRACION LOCAL

24844 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1982, del Ayuntamiento de Blanes, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El Ayuntamiento Pleno de esta población de Blanes, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1981, acordó iniciar el expediente de expropiación de las fincas afectadas por la obra de apertura y urbanización del enlace del paseo del Mar con el paseo de S'Abanell, aprobándose la declaración de urgencia de esta expropiación por decreto de la Generalidad de Cataluña de fecha 18 de junio de 1982, por lo que se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por acuerdo plenario de fecha 27 de agosto del año en curso se ha acordado convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la siguiente relación para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta población al objeto de trasladarse, si se estimare oportuno, al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo al siguiente calendario y horario:

Día 26 de octubre de 1982, a las once horas de la mañana:

Finca número 1, propiedad de don Agustín y don Luis Ferrer Sancho y usufructuaria doña Pilar Sancho Albar. Superficie afectada: 95 metros cuadrados.

Día 26 de octubre de 1982, a las doce horas de la mañana:

Finca número 3, propiedad de don Antonio Riera Ferrer y doña Dolores Pi Peracaula. Superficie afectada: 98 metros cuadrados.

Día 26 de octubre de 1982, a las trece horas:

Finca número 8, propiedad de don José Emilio, don Claudio y doña María Rosa Escarpanter Fargas. Superficie afectada: 346 metros cuadrados.

Finca que debe ocuparse temporalmente. Superficie aproximada: 283 metros cuadrados.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución Urbana, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar errores y completar los datos declaratorios o justificaciones en su calidad de afectados por la expropiación.

El expediente y planos podrán ser examinados durante dicho período en las oficinas de la Secretaría Municipal desde las nueve treinta a las trece treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanes, 16 de septiembre de 1982.—La Alcaldesa, María Dolores Oms Basols.—8.973-A.